MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
2 JUL 1979
Exp. Nº 3.778.260
M. G. E. - INTENDENCIA

EXPTE. 3567 - 79 -

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
INTENDENCIA

Ref.

ORDENANZA Nº 408 - 1

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 2 ~ JUL 1979

VISTO: la solicitud de la Cámara Argentina de la Construcción de
cha 21/6/79, por la que se requiere una prórroga del vencimiento del
mo establecido en el artículo 1.3.2. del Código de Planeamiento Urba-
no y

CONSIDERANDO:

Que el requerimiento de la referida Cámara se fundamenta en una si-
ación inexistente en el momento de la sanción de la Ordenanza nº 333/78,
es la falta actual de la mano de obra y la escasez de cemento,

EL INTENDENTE DELEGADO
EN LA CIRCUNSCRIPCION DE S.M. DE TUCUMAN
SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE
O R D E N A N Z A :

ARTICULO 1º.- Prorrógase hasta el 31 de Octubre de 1980 el plazo establ
o en el artículo 1.3.2. del Código de Planeamiento Urbano, puesto en -
encia por Ordenanza nº 333/78.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal y archíve-
se.

VICENTE d. P. STAGNETTO
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN - INTENDENCIA

Arq. OSCAR PAZ
INTENDENTE